



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS – Resolución.-

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 39 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) se aprobó, como Anexo I, el Reglamento de Contrataciones del Organismo y, como Anexo II, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Que oportunamente, a través el dictado de la Resolución ERAS N° 35 de fecha 16 de octubre de 2024 (B.O. 18/10/24) se modificó la referida Resolución ERAS N° 39/18 a los efectos de actualizar los montos de las contrataciones a dicha fecha.

Que, la Resolución ERAS 36/24 de fecha 16 de octubre de 2024 (B.O. 18/10/24) ha simplificado la estructura organizativa del Ente con el fin de optimizar su funcionamiento, evitando la superposición de tareas, facilitando la coordinación interna, la implementación y maximización del cumplimiento de sus objetivos.

Que, consecuentemente y de acuerdo a lo instruido por la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO del ERAS, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha elaborado un proyecto de reglamento que propone una revisión integral del vigente, con el objetivo de mejorar su interpretación y aplicación.

Que el citado proyecto tiene como objetivos principales agilizar los procedimientos, optimizar la gestión y garantizar la transparencia en las contrataciones, en línea con las buenas prácticas de la gestión pública moderna.

Que, en este marco, se busca actualizar el procedimiento de selección de contratistas, fortaleciendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, sencillez y ética, con el fin de asegurar una gestión más ágil, equitativa y transparente en los contratos celebrados por el ERAS.

Que, a efectos de otorgar mayor operatividad al proceso de selección de contratistas, se implementa un sistema de módulos.

Que, asimismo, resulta necesario adecuar los procedimientos vigentes, eliminando la obligatoriedad de las publicaciones en medios impresos y estableciendo la página web oficial del ERAS como el canal principal

para la difusión de los actos administrativos relacionados con las contrataciones, favoreciendo así la visibilidad, y registro permanente de dichos actos, y permitiendo a los interesados acceder a la información de manera ágil y sin costos adicionales.

Que, con el propósito de mejorar la comunicación entre el Organismo y las partes interesadas, incluyendo oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, se actualizan los medios de notificación válidos, incorporando el uso del correo electrónico y la difusión a través del sitio web oficial del ERAS.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O. 14/9/18), se aprobó el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aplicable a las contrataciones de tracto sucesivo que lleva a cabo el Organismo a los efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones.

Que a fin de unificar la normativa aplicable a las contrataciones del Organismo se incorpora el mentado procedimiento de redeterminación de precios al nuevo reglamento de Contrataciones.

Que las unidades ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AUDITORÍA INTERNA (UAI) y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N°26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deróganse la Resolución ERAS N° 39/18 con sus respectivos anexos, su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24 y la Resolución ERAS N° 59/18.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que como Anexo I (IF-2025-00001667-ERAS-ERAS) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que como Anexo II (IF-2025-00001668-ERAS-ERAS) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se inicien.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los procedimientos de selección que al dictado de la presente se encontraren en curso continuarán sometidos, hasta la conclusión de la relación contractual que de ellos se derive, a las normas que rigieron la convocatoria.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese a la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de adoptar todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, tomen conocimiento las gerencias y unidades del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, la DEFENSORA DEL USUARIO, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI); comuníquese a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a la

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

ARTÍCULO 8º: Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese

Aprobada por Acta Directorio N° 1/25.-.